



SAN MIGUEL EL ALTO
GOBIERNO MUNICIPAL
2015 -2018

ACTA CONSTITUTIVA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN

En el municipio de **San Miguel el Alto**, Jalisco, siendo las 12:00 horas del día 19 de noviembre de 2015, en el lugar que ocupan las instalaciones del H. Ayuntamiento Constitucional, se procedió a la celebración de la reunión a que convocó el Presidente Municipal, sujetándola al Orden del Día que se dio a conocer en la convocatoria, teniendo como asuntos a tratar el de la **Instalación de la Comisión Municipal de Regularización** y la **Designación de el Secretario Técnico** de la misma, en los términos de los Artículos 2 fracción VI, 5 fracción I, 6 fracciones I y II, 8 fracción I, 9 y 10, todos ellos de la "*Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco*", promulgada por el H. Congreso del Estado de Jalisco a través del Decreto N° 24,985/LX/14, el día 11 de septiembre de 2014 y publicada en el Periódico Oficial "*El Estado de Jalisco*", el día 9 de Octubre del mismo año, mismos que se transcriben a continuación:

Artículo 2. Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

I...

...

VI. Comisión Municipal de Regularización o Comisión: La Comisión que constituya cada uno de los municipios de la entidad a efecto de aplicar las disposiciones de la presente Ley;

Artículo 5. Los Ayuntamientos, a efecto de realizar las acciones que se establecen en la presente Ley, deberán:

I. Integrar La Comisión;

Artículo 6. Los Presidentes Municipales, en observancia y aplicación de la presente Ley, deberán:

I. Instalar La Comisión;

II. Convocar y presidir las reuniones de la Comisión Municipal de Regularización;

Artículo 8. La Procuraduría, para efecto de promover, aplicar y evaluar las acciones de regularización de predios o fraccionamientos, deberá:

I. Integrar las comisiones municipales de regularización;

Artículo 9. Cada Comisión Municipal de Regularización se integrará con:

I. El Presidente Municipal, a quien corresponderá presidir sesiones;

II. Un Regidor por cada uno de los partidos políticos integrantes en el Ayuntamiento;

III. El Síndico;

IV. El Secretario General;

V. El Encargado de la dependencia municipal del Catastro;

VI. El Procurador de Desarrollo Urbano; y

VII. En su caso, las organizaciones e instituciones de las administraciones públicas federal, estatal y municipal, relacionadas con la materia, que previamente acuerde integrar la comisión, quienes participarán con voz, pero sin voto

Mediante acuerdo de la Comisión, podrán ser invitadas a las sesiones, con voz, pero sin voto, las asociaciones vecinales para que participen en los temas relacionados con su fraccionamiento.

Los integrantes de la Comisión podrán designar, mediante acuerdo escrito de delegación de funciones, a la persona que los represente, con calidad de comisionado suplente, los cuales tendrán las mismas facultades y atribuciones que los titulares.

El cargo de comisionado titular, así como el de suplente, serán honoríficos.

Artículo 10. La Comisión, para los efectos de realizar sus funciones administrativas, contará con un Secretario Técnico, designado por el Presidente Municipal de entre los servidores públicos que integran la administración pública municipal, a quien corresponderá:

I. Presidir las sesiones en caso de ausencia del Presidente Municipal;

II. Elaborar las actas de las reuniones de la Comisión;

H. Ayuntamiento
Constitucional
San Miguel el Alto, Jal.
SECRETARÍA GENERAL



- III. Elaborar las resoluciones administrativas de la Comisión;
- IV. Recibir las solicitudes de regularización de predios o fraccionamientos que presenten sus promoventes, integrar su expediente e incluirlo en el orden del día de las sesiones de la Comisión;
- V. Resguardar los expedientes de los procedimientos de regularización;
- VI. Asesorar a los titulares de predios o lotes que soliciten su regularización, para aportar la información y documentación necesaria e integrar los expedientes correspondientes; y
- VII. Las demás que le asigne el Presidente, necesarias para la administración de la Comisión.

Cuando las condiciones presupuestales del municipio lo permitan, y de conformidad con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Presidente Municipal podrá proponer al Ayuntamiento la creación del empleo que deba cubrir el Secretario Técnico, a fin de ser incorporado a la estructura de la administración pública municipal, en los casos que se requiera de un servidor público dedicado exclusivamente a la atención de las acciones de regularización.

Que las atribuciones de la COMUR quedan debidamente establecidas en los Artículos 11 y 12 de la citada Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos, que a la letra dicen:

Artículo 11. Corresponde a la Comisión ejercer las atribuciones siguientes:

- I. Solicitar a la Dependencia Municipal realizar los estudios técnicos necesarios para dictaminar la procedencia del trámite de regularización;
- II. Conservar los expedientes que se generen en las acciones de regularización y realizar la entrega-recepción al término de los periodos constitucionales de la Administración Municipal, para dar continuidad a la substanciación de los procedimientos administrativos;
- III. Aprobar o rechazar la solicitud de regularización de predios o fraccionamientos, con base en el análisis que emita la Dependencia Municipal;
- IV. Enviar a la Procuraduría el expediente de la acción de regularización, y solicitarle la elaboración del Dictamen de Procedencia;
- V. Aprobar modificar o rechazar el Dictamen de Procedencia de Regularización que presente la Procuraduría, y en su caso proponer a ésta las modificaciones que considere necesarias, atendiendo al interés social;
- VI. Especificar las reducciones fiscales por los conceptos de autorizaciones, aprobaciones, licencias, permisos, aportaciones, incorporaciones y certificaciones a los titulares de predios, fraccionamientos o lotes, en observancia de las disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, como también de los beneficios fiscales que estén establecidos en las respectivas leyes de ingresos municipales;
- VII. Elaborar el convenio para la regularización que deberá aprobar el Pleno del Ayuntamiento, en donde se especificarán las reducciones fiscales que se indican en la fracción anterior;
- VIII. Promover ante el Pleno del Ayuntamiento, se emita la resolución para declarar y autorizar la regularización formal de los predios o fraccionamientos;
- IX. Emitir el proyecto de resolución donde se reconozca el derecho de propiedad o dominio del poseionario; así como de los bienes inmuebles del dominio público que se generen en el procedimiento de regularización; y
- X. Proponer la modificación de procedimientos administrativos dentro del marco de su reglamentación, para facilitar el ejercicio de las atribuciones que corresponden a la Comisión.

Artículo 12. La Comisión deberá contar con más de la mitad de sus integrantes para sesionar válidamente; sus resoluciones se tomarán por mayoría relativa, y en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Que en cumplimiento del Artículo 5, Fracción I, de la multicitada Ley para la Regularización, se cuenta en este acto, con una copia certificada por el Secretario General del H. Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 4 cuatro celebrada el 10 de noviembre de 2015, en la que en el punto de acuerdo número IV inciso 2), se aprueba la integración de la presente Comisión Municipal de Regularización, misma que forma parte integrante de la presente.

Que la COMUR quedó integrada con presencia de las personalidades, cuyos nombres y cargos se describen a continuación:

H. Ayuntamiento
Constitucional
San Miguel el Alto, Jal.
SECRETARÍA GENERAL



NOMBRE

CARGO

Ing. Gabriel Márquez Martínez	Presidente Municipal
Lic. Karen Jacqueline Padilla Hermosillo	Regidor del Partido Acción Nacional
C. Martha Leticia González González	Regidor del Partido Revolucionario Institucional
C. Tomás Navarro Neri	Regidor del Partido Movimiento Ciudadano
Mtra. Lorena del Carmen Sánchez Muñoz	Síndico Municipal
Lic. José Miguel Loza Alcalá	Secretario General
J. Trinidad Valdivia Gutiérrez	Encargado del Catastro
Lic. Pedro de Alba Letipichia	Procurador de Desarrollo Urbano
J. Trinidad Valdivia Gutiérrez	Secretario Técnico de la COMUR

Que con la atribución que le confiere el Artículo 10 del instrumento legal antes invocado, el C. Ing. Gabriel Márquez Martínez, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de San Miguel el Alto, Jalisco designa como Secretario Técnico de la COMUR, al C. Ing. J. Trinidad Valdivia Gutiérrez, mismo que asumirá las funciones establecidas por Ley.

Que se presenta en este acto el oficio número 1759/15, signado por el C. Pedro de Alba Letipichia, en su carácter de Suplente del Procurador de Desarrollo Urbano por disposición del artículo 27 del Código Urbano para El Estado de Jalisco, mediante el cual designa como Comisionado Suplente al C. Melchor Francisco López Estrada.

Que la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, a efecto de facilitar los trámites de regularización de la COMUR, turna en este acto, los formatos para la debida aplicación de la Ley en la materia.

El C. Presidente Municipal Ing. Gabriel Márquez Martínez, procedió a tomar la protesta de Ley a los integrantes de esta Comisión, declarando legalmente constituida su instalación, para los fines propuestos.

Cada uno de los integrantes de la COMUR, y quien la preside, protestan al cargo conferido y manifiestan su legal desempeño.

Así lo resuelven y firman de conformidad todos los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización del H. Ayuntamiento Constitucional de San Miguel el Alto, Jalisco, a los día/mes/año.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

NOMBRE

FIRMA

Ing. Gabriel Márquez Martínez	
Lic. Karen Jacqueline Padilla Hermosillo	
C. Martha Leticia González González	
C. Tomás Navarro Neri	
Mtra. Lorena del Carmen Sánchez Muñoz	
Lic. José Miguel Loza Alcalá	
J. Trinidad Valdivia Gutiérrez	
C. Melchor Francisco López Estrada	





SAN MIGUEL EL ALTO
GOBIERNO MUNICIPAL
2015 -2018

**ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE EXTRACTO
DE ACTA DE AYUNTAMIENTO**

Quien suscribe, **LIC. JOSÉ MIGUEL LOZA ALCALA**, Secretario General del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 63 de la **LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO**, y el Artículo 182 del **REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO**, por este conducto, -----

CERTIFICO: -----

QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO; OBRA EL TEXTO QUE A LA LETRA DICE Y EL CUAL TRANSCRIBO: -----

ACTA NUMERO 4 CUATRO

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO.

PERIODO ADMINISTRATIVO 2015-2018.

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 (DIEZ) DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015 (DOS MIL QUINCE).

PRESIDENCIA A CARGO DEL ING. GABRIEL MÁRQUEZ MARTÍNEZ

SECRETARÍA GENERAL A CARGO DEL LIC. JOSÉ MIGUEL LOZA ALCALÁ

En la ciudad de San Miguel el Alto, Jalisco, siendo las 09:17 (nueve horas con diecisiete minutos) del día 10 (diez) de noviembre de 2015 (dos mil quince), en el salón de Ex Presidentes, ubicado en el Palacio Municipal, reunidos los C.C. **ING. GABRIEL MÁRQUEZ MARTÍNEZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL, **C. HILDA ADRIANA VÁZQUEZ JIMÉNEZ**, **LIC. EDUARDO DÍAZ RAMÍREZ**, **LIC. KAREN JACQUELINE PADILLA HERMOSILLO**, **C. FRANCISCO RAMOS CERVANTES**, **C. FERNANDO JASSIEL GONZÁLEZ GUTIÉRREZ**, **C. MARTHA LETICIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, **MTRO. ELEUTERIO HERNÁNDEZ GÓMEZ**, **C. TOMÁS NAVARRO NERI**, (REGIDORES); **MTRA. LORENA DEL CARMEN SÁNCHEZ MUÑOZ**, SÍNDICO MUNICIPAL, se instala legalmente la Cuarta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, que se desarrollará al tenor del siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS Y SU TURNO A COMISIÓN EN CASO DE EXISTIR;

1) ...

2) Iniciativa de acuerdo presentada por el C. Presidente Municipal Ing. Gabriel Márquez Martínez, para aprobación de la integración e instalación de la Comisión Municipal de Regularización de San Miguel el Alto.

...

“Sic... Inciso 2), Iniciativa de acuerdo que presenta el Presidente Municipal Ing. Gabriel Márquez Martínez, en que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, presenta al Ayuntamiento para su aprobación la integración de la Comisión Municipal de Regularización de San Miguel el Alto, misma que se conforma según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley antes citada. Una vez analizado y discutido lo somete el Presidente Municipal a consideración del Pleno y para su aprobación indica al Secretario General

H. Ayuntamiento Constitucional
San Miguel el Alto, Jalisco.
SECRETARÍA GENERAL



proceda a realizar la votación, la que siendo de forma económica refleja 10 diez votos a favor, -----

Declarando el Presidente Municipal Ing. Gabriel Márquez Martínez aprobado por unanimidad de presentes, resultando el siguiente acuerdo: -----

ÚNICO: Se decreta integrada la Comisión Municipal de Regularización de San Miguel el Alto, conforme a lo siguiente: -----

COMISION MUNICIPAL DE REGULARIZACION DE SAN MIGUEL EL ALTO

<i>Ing. Gabriel Márquez Martínez</i>	<i>Presidente Municipal</i>
<i>Lic. Karen Jacqueline Padilla Hermosillo</i>	<i>Regidor del Partido Acción Nacional</i>
<i>C. Martha Leticia González González</i>	<i>Regidor del Partido Revolucionario Institucional</i>
<i>C. Tomás Navarro Neri</i>	<i>Regidor del Partido Movimiento Ciudadano</i>
<i>Mtra. Lorena del Carmen Sánchez Muñoz</i>	<i>Síndico Municipal</i>
<i>Lic. José Miguel Loza Alcalá</i>	<i>Secretario General</i>
<i>J. Trinidad Valdivia Gutiérrez</i>	<i>Encargado del Catastro y designado Secretario Técnico de la Comisión</i>
<i>Lic. Pedro de Alba Letipichia</i>	<i>Procurador de Desarrollo Urbano</i>
<i>C. Melchor Francisco López Estrada</i>	<i>Comisionado suplente del Procurador de Desarrollo Urbano</i>

...Sic”

Lo expido y certifico en la Ciudad de San Miguel el Alto, Jalisco a los **DIECINUEVE** días de **NOVIEMBRE** de **DOS MIL QUINCE**, para los efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

“2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



LIC. JOSÉ MIGUEL LOZA ALCALÁ

SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

H. Ayuntamiento Constitucional

San Miguel el Alto, Jalisco.

SECRETARIA GENERAL



C. GABRIEL MARQUEZ MARTINEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL EL ALTO JALISCO
P R E S E N T E.

Por este medio me permito saludarlo, y aprovecho para solicitarle tenga a bien constituir la Comisión Municipal de Regularización, misma que deberá ser instalada e integrada con los siguientes funcionarios públicos: El Presidente Municipal, un Regidor por cada uno de los partidos políticos integrantes en el Ayuntamiento, el Síndico, el Secretario General, el encargado de la dependencia municipal del Catastro y el Procurador de Desarrollo Urbano; también deberá designar al Secretario Técnico de entre los servidores públicos que integran la administración municipal a quién le corresponderá realizar las funciones administrativas de dicha Comisión, lo anterior en cumplimiento a los Artículos 2 fracción VI, 5 fracción I, 6 fracción I, 8 fracción I, 9 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII y 10, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, publicada el 08 de octubre de 2014 en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.

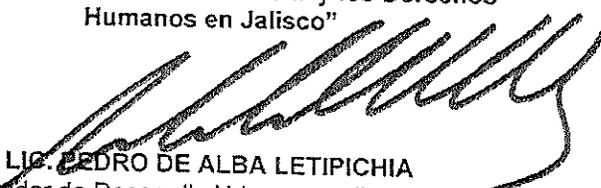
Al mismo tiempo le comunico, que el **C. MELCHOR FRANCISCO LOPEZ ESTRADA, Jefe de Departamento** de la Dirección de Regulación y Ordenamiento de los Centros de Población de esta Procuraduría de Desarrollo Urbano, ha sido designado Comisionado Suplente del suscrito en los términos del Artículo 9 fracción VII párrafo tercero de la citada Ley, a efecto de brindarles apoyo en los trámites de Regularización de Fraccionamientos y participar en las acciones y trabajos que realizará durante su gestión ésta Comisión de Regularización.

La Ley en referencia, viene a beneficiar a los poseedores de lotes de terreno al obtener el Título de Propiedad que los acreditará como legal propietario; al mismo tiempo que el Ayuntamiento podrá incrementar la recaudación de impuestos entre los cuales se encuentra el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, el Predial, permisos de construcción, subdivisiones, entre otros.

Dicha Ley posibilita al municipio también titular aquellos espacios públicos que carecen del documento que acredite su legal propiedad, permitiéndoles el acceso a los beneficios que en materia de inversión federal trae consigo, al contar con la certeza jurídica sobre la propiedad de los bienes públicos.

Sin otro particular de momento, agradezco la atención brindada al presente, reiterando la seguridad de mi mayor consideración.

Atentamente.
Guadalajara, Jalisco, a 5 de octubre de 2015.
"2015, Año del Desarrollo Social y los Derechos
Humanos en Jalisco"


LIC. PEDRO DE ALBA LETIPICHIA

Suplente del Procurador de Desarrollo Urbano por disposición del Artículo 27 del Código Urbano para El Estado de Jalisco.


PDA/INCU
Hoja 1/1

Procuraduría de Desarrollo Urbano

Mariano Azuela 23, Col. Arcos Vallarta. C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco, México

Tels. 3630 4600 / 3630 4618 / 3630 4619

E-mail: prodeur@jalisco.gob.mx